



## ***La distinción entre cuestión y problemas sobre Malvinas como herramienta para la comprensión de la política exterior argentina (1960-2010)***

*“No es que la cuestión de la disputa sea el único problema,  
sino que la cuestión de la disputa es el origen de todos los problemas”*  
**Dante Caputo, Ministro de Relaciones Exteriores, 1983-1989**

### ***Parte I***

#### **Introducción**

El objetivo del presente artículo concierne al estudio de algunas problemáticas sobre la disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, otros archipiélagos y los espacios marítimos circundantes. No es propósito de este estudio propender a un desarrollo exhaustivo e integrador de todas las cuestiones involucradas en la disputa mencionada. Simplemente nos limitaremos a presentar un breve análisis, una sucinta forma de acercarnos al problema, a partir de la distinción entre ‘cuestión Malvinas’ y lo que denominaremos ‘problemas asociados o problemas diversos’. La finalidad del trabajo concierne a la identificación de la cuestión y al establecimiento de las relaciones que necesariamente existen entre la misma y los problemas.

Para ello, nos basaremos en la propuesta teórica que propuso el Dr. Luis Artemio Melo en un artículo de su autoría publicado en la Revista Ponencias en el año 2000, a partir de la cual procuraremos realizar un rastreo histórico de la cuestión y los problemas en la política exterior argentina desde los años sesenta y hasta la actualidad. Tomamos como inicio del análisis el año 1960 puesto que a partir de la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Resolución 1514 sobre Concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales, la disputa entre Argentina y el Reino Unido adquirió un nuevo cariz que se vio reflejado en la posterior Resolución 2065 de 1965 y, por lo tanto, en las negociaciones entre ambos países.

La hipótesis que se sostiene en esta investigación afirma que mientras la cuestión de la disputa de soberanía ha permanecido sin cambios a lo largo de los gobiernos durante el período analizado, más allá del punto de inflexión y las consecuencias que implicó la guerra de 1982, los problemas asociados han ido modificándose y fluctuando en razón de la política exterior de los países, de la importancia que le dan los gobiernos a los mismos y de la coyuntura histórica e internacional. La distinción entre cuestión y problemas asociados implica que ambos, aunque puedan tratarse en forma independiente y aunque la resolución de los problemas parezca que puede producir avances en la relación bilateral, en realidad, muchos de ellos no podrán tener una solución definitiva hasta que no se resuelva previamente la cuestión de la soberanía, puesto que la vinculación entre tales problemas y cuestión es muy estrecha.

Los problemas pueden resolverse y desaparecer, tal el caso de la construcción del monumento a los caídos en la guerra en el cementerio de Darwin, o adquirir mayor relevancia, como la construcción de la Fortaleza Malvinas en los años ochenta; otros pueden sufrir modificaciones, o pueden prolongarse en el tiempo, o pueden generar nuevos problemas, como por ejemplo el tema de las explotaciones petrolíferas. Finalmente, algunos están estrechamente relacionados con la cuestión y ejercen influencia y condicionamientos directos sobre la misma, tal el caso de la delimitación de la plataforma submarina. La vinculación entre cuestión y problemas es sutil y el tratamiento de una u otros implica la necesaria consideración del resto.

Sostenemos que la distinción entre cuestión y problemas coadyuvan a una mejor comprensión del tema en la política exterior argentina y brinda un marco de análisis para la realización de posibles planteamientos de resolución definitivos, tanto de la cuestión como de los problemas.

## La cuestión Malvinas

Artemio Luis Melo, distingue la cuestión de las Malvinas, que refiere al conflicto de soberanía sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, más el lecho y subsuelo marinos, de una diversidad de problemas que se relacionan con el tratamiento de la cuestión. Una de las principales distinciones existentes entre la cuestión y los problemas, según Melo, es que mientras la primera adquiere un rasgo de singularidad particular, que se expresa en la disputa de soberanía, los problemas refieren a diversas y numerosas cuestiones prácticas que se relacionan con la cuestión, pero que además involucran a otros factores y actores intervinientes (MELO: 2000, 43 y ss.).

La cuestión de la disputa de Malvinas no es ni ha sido una cuestión menor para la política exterior argentina, puesto que, entre otros factores que se considerarán a continuación, la extensión de los territorios involucrados abarca una superficie de más de dos millones de kilómetros cuadrados situados en el Atlántico Sur (RUIZ CERUTTI y ROMERO: 2000, 8).

Lucio García del Solar, en tanto protagonista directo de la cuestión Malvinas<sup>1</sup>, reconoció la importancia que tuvo el embajador uruguayo ante las Naciones Unidas, José Marías Velásquez, quien presidía el denominado Comité de los ocho que trataba los casos de territorios coloniales menos importantes, casi todos insulares, entre ellos el de la colonia británica Falkland Islands, para la definición de la cuestión de la disputa. “Su fervor rioplatense lo llevó a abrazar la causa de las Malvinas como si fuera propia” (GARCIA DEL SOLAR: 2000, 50), lo que fue clave para el posterior desarrollo de la estrategia diplomática llevada a cabo por el Ministro de Relaciones Exteriores Miguel Ángel Zavala Ortiz en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La disputa de soberanía, puede observarse teniendo en cuenta diferentes aspectos, tales como el histórico, que refiere a los hechos vinculados al descubrimiento y colonización de la zona meridional del continente, los hechos de usurpación británicos de 1833 y los sucesivos reclamos argentinos a lo largo del período comprendido entre la conformación del Estado nación y la actualidad.

---

<sup>1</sup> El Embajador Lucio García del Solar fue representante argentino ante las Naciones Unidas en momentos de la negociación y aprobación de la Resolución 2065 de la Asamblea General. Posteriormente se desempeñó como Encargado de las relaciones con el Reino Unido entre 1989 y 1990.

Por otra parte, el aspecto jurídico adquiere relevancia no solamente en función de los argumentos brindados por los documentos geográficos, históricos y jurídicos existentes, sino también en función del tratamiento de la cuestión en Naciones Unidas (en este sentido la Embajadora Susana Ruiz Cerutti habla de los aspectos multilaterales de la disputa), y los reclamos argentinos para que el Reino Unido cumpla con las decisiones emanadas de la Asamblea General, según las Resoluciones 1514 de 1960 y 2065 de 1965, a las que se suman las resoluciones 3160 de 1973, 31/49 de 1976, 37/9 de 1982, 38/12 de 1983, 39/6 de 1984, 40/21 de 1985, 41/40 de 1986, 42/19 de 1987 y 43/25 de 1988<sup>2</sup>. Dentro de los aspectos jurídicos encontramos los argumentos argentinos de respeto de la integridad territorial para la resolución de la disputa de soberanía (RUIZ CERUTTI y ROMERO: 2000, 9) y el compromiso por el respeto a los intereses de los habitantes de las islas. Asimismo, deben ponderarse los aspectos políticos que han atravesado la política exterior argentina y que han afectado al tratamiento de la cuestión como también de algunos problemas asociados, tal el caso de la alianza histórica entre las Provincias Unidas y el Reino Unido a partir de la firma del Tratado de Paz, Amistad y Comercio de 1825, que signó las relaciones entre ambos países por más de un siglo. Igualmente, la política exterior implementada por el gobierno del Presidente Carlos Menem, con el desarrollo del no confrontacionismo con los Estados Unidos como un método para el ingreso al denominado Primer Mundo (ESCUDE, 1992c), afectó al tratamiento de la cuestión Malvinas y algunos de los problemas asociados, puesto que tal política exterior era acompañada por la generación de una política de seducción para con los isleños que terminó siendo perjudicial y desfavorable para los intereses argentinos (BOLOGNA: 1998, 237 y ss.). De la misma manera, un análisis pormenorizado debe considerar los aspectos económicos de la cuestión, especialmente los vinculados a la explotación de los recursos existentes en las aguas adyacentes a las islas, tales como los recursos pesqueros e hidrocarburíferos<sup>3</sup>. Pocos son los autores que se abocan al estudio de los aspectos humanos y sociales de la cuestión Malvinas. En todo caso, muchos de ellos lo hacen desde la perspectiva de la opinión pública argentina y los reclamos por la recuperación de la soberanía. Por ejemplo, Rubén Oscar Moro, menciona que un “factor de fuerza” en los argumentos argentinos sobre soberanía radica en “los sentimientos que sí tenemos por nuestras Islas Malvinas” (MORO: 2007, 196). En este sentido, Carlos Escudé sostiene que cabe al sistema educativo nacional la responsabilidad por la generación, a partir del proyecto educativo de José María Ramos Mejía en 1908, de un

---

<sup>2</sup> Cabe mencionar que las resoluciones de la Asamblea General no obligan a los Estados a su cumplimiento, sino que son sólo recomendaciones, lo que no ha sido bien interpretado por algunos analistas, lo cual ha conllevado a la generación de confusiones y a la poca claridad a la hora de definir políticas públicas en concordancia con los intereses nacionales.

<sup>3</sup> Sobre esta cuestión ahondaremos más adelante.

nacionalismo territorialista que provocó la creencia de que nuestro país, en sus disputas territoriales, siempre había perdido territorios, y que justificó la aventura de Malvinas en 1982 al intentar la recuperación de los archipiélagos mediante la utilización de la fuerza (ESCUDE: 1992a). Pocos son los análisis que han considerado la situación de los isleños en el caso de la recuperación de las islas, lo que implica la solución a los problemas de nacionalidad, propiedades y, sumamente importante, respeto a sus intereses. En opinión de este autor, un estudio íntegro de la cuestión y problemas Malvinas debe ponderar las implicancias concretas de la resolución de la disputa de soberanía, más allá de la retórica conocida sobre el respeto de los intereses de los malvinenses.

Otro de los elementos que no deben faltar en un estudio sobre la cuestión Malvinas refiere a una periodización de la disputa de soberanía, que en este trabajo circunscribimos a la historia reciente, desde los años sesenta, cuando se incorpora el tema en la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde entonces, pueden observarse tres grandes etapas. La primera a partir de 1960, año en que se aprueba la Resolución 1514, que favoreció la inclusión, por parte del Reino Unido, de las Islas Malvinas como un territorio a descolonizar. Posteriormente, la diplomacia argentina obtendría un importante éxito al lograr la aprobación de la Resolución 2065 sobre Islas Malvinas, que estableció los siguientes principios: el establecimiento de la existencia de una disputa de soberanía y la invitación a las partes para su resolución pacífica, respetando la Carta de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. En función de la exitosa utilización que el Gobierno del Presidente Arturo Illia hizo de la Resolución 1514 para lograr la aprobación de la Resolución 2065, Mario Rapoport afirma que “un hecho ajeno a la voluntad de la política exterior argentina permitiría iniciar negociaciones bilaterales con Gran Bretaña” (RAPOPORT: 2005, 446). Este período, que concluye con el enfrentamiento armado de 1982, implicó la realización de conversaciones y negociaciones sobre diversos problemas asociados a la cuestión, tales como las comunicaciones entre el continente y las islas y la cooperación económica en el Atlántico Sur. Carlos Escudé afirma que este período constituyó una etapa de negociaciones sin acuerdos, dado que las mismas no redundaron a favor de los intereses argentinos de recuperación de las islas, y se dio en contraposición a las etapas que se darían posteriormente, en las que la negociación de la soberanía quedaría fuera de la agenda.

En 1982, el intento de recuperación de las islas por parte de las Fuerzas Armadas argentinas utilizando la fuerza y el posterior enfrentamiento armado entre Argentina y el Reino Unido, implicó un punto de inflexión en el tratamiento de la cuestión de la soberanía. La guerra de Malvinas produjo un quiebre, tanto en la cuestión de soberanía como sobre algunos de los

problemas asociados. Las consecuencias directas del conflicto produjeron una elevación del status de los isleños en el Reino Unido a partir del otorgamiento de la nacionalidad británica plena (PUIG: 1985, 13-20) y el establecimiento de una nueva constitución que les permitió tener un gobierno propio (MORO: 2007, 181), lo que según Carlos Escudé les otorgó mayor reconocimiento internacional para su causa (ESCUDE y CISNEROS: 2000); por otro lado, con el objeto de desarrollar una política de defensa de las islas que impidiera un nuevo intento de recuperación por la fuerza por parte de Argentina, el gobierno británico construyó la mayor base militar en el Atlántico Sur, la Falkland Fortress en Mount Pleasant, lo cual implicó la erogación de más de treinta y un mil millones de libras en el período 1983-1988 y un incremento del gasto en defensa de las islas del tres por ciento del PBI británico (GÓMEZ et al.: 2010). De la misma manera, el Reino Unido decidió promover el desarrollo económico y social de las islas y sus habitantes a partir del desarrollo de la industria pesquera mediante la creación de la Zona Interina de Conservación y Administración Pesquera (ZCAP) en 1986. Diversos estudios coinciden en que los malvinenses, debido a los ingresos que les otorgan las ventas de licencias de pesca en aguas adyacentes a las islas, han logrado sostener uno de los mejores niveles de vida del mundo. Finalmente, para la política doméstica argentina, el conflicto armado contribuyó a la caída del régimen militar y a la restauración democrática. El gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, desde 1984, debió enfrentarse a las consecuencias de la aventura de Malvinas, que conllevó a una situación que Escudé denomina de “no negociación” de la cuestión de la soberanía durante toda la década del ochenta. De hecho, los problemas que se abordaron durante estos años se vinculaban con la cuestión pesquera fruto de la venta de licencias a Rusia y Bulgaria por parte de la Argentina y la respuesta británica de establecimiento de la ZCAP. Asimismo, la agenda estuvo signada por las conversaciones sobre reestablecimiento de relaciones diplomáticas y la declaración del cese de hostilidades. En consonancia con lo anterior, María Elena Baquedano coincide con la afirmación de que la guerra de 1982 marcó un cambio en el tratamiento de la cuestión de la disputa de soberanía. “Con este acontecimiento armado las condiciones objetivas de la disputa variaron sustancialmente. La derrota militar argentina alteró las bases de la estructura de la disputa bilateral que [los gobiernos argentinos] venían procesando desde 1965. (...) Así se planteó el nuevo *status quo*. Más que un avance británico, fue un progreso del poder económico y político malvinense y un retroceso cualitativo argentino” (BAQUEDANO: 1994, 38 y 39).

La tercera etapa comienza con la firma de los Acuerdos de Madrid (Declaraciones Conjuntas de 1989 y 1990) por las cuales se reanudan las relaciones consulares y diplomáticas entre Argentina y el Reino Unido, se reestablecen los vínculos económicos y financieros, las

comunicaciones aéreas y marítimas entre el continente y las islas, se declara formalmente el cese de hostilidades y se deja de lado la zona de exclusión impuesta por el Reino Unido en 1982. Como consecuencia, la cuestión de la soberanía queda puesta bajo el denominado paraguas, lo que legitima la situación de no negociación de la soberanía que se había dado en los años ochenta. Textualmente, la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989 establece que las discusiones entre Argentina y el Reino Unido se realizarían bajo los términos de una fórmula que protegiera la posición de cada parte con relación a la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (DEL CASTILLO: 2010, 32 y 33). La Embajadora Lilian del Castillo afirma que “el paraguas (de soberanía) como prueba del diferendo se convierte en un escudo protector de la soberanía argentina en la Cuestión de las Islas Malvinas y del reclamo de su ejercicio” (Ibidem, 33). Otros analistas críticos de los acuerdos establecidos en Madrid, con quienes coincidimos, consideran que el paraguas logró que las negociaciones sobre soberanía quedaran fuera de la agenda entre los dos países, y que por lo tanto, la Argentina perdiera la posibilidad de realizar reclamos y presiones al Reino Unido, tanto en forma bilateral o utilizando los mecanismos multilaterales, léase las Naciones Unidas, como lo había hecho durante las tres décadas previas. En este sentido, cabe recordar que las resoluciones emanadas de la Asamblea General invitando a las partes a establecer negociaciones sobre la cuestión como así también observando la inexistencia de avances según lo estipulado en la Resolución 2065, dejan de aprobarse a partir de 1988 (según se observó anteriormente), en total consonancia con lo establecido por los Acuerdos de Madrid de 1989 y 1990.

Varios son los analistas, además de Melo, que consideran los estudios sobre Malvinas en términos de cuestión y problemas. Por ejemplo, Lilian del Castillo afirma que el primer antecedente de la distinción entre cuestión y problemas aparece en la Declaración Conjunta de febrero de 1990. El establecimiento del paraguas de reserva de soberanía implicaba dos cosas: primero, que ambas partes reconocían la existencia de una disputa territorial; y segundo, que ningún acto o actividad de una de las partes o de terceras partes podía constituir fundamento para afirmar, apoyar o denegar los reclamos de ambas partes respecto de la soberanía. Asimismo, respecto de los problemas asociados la Declaración Conjunta hace mención de los siguientes: restablecimiento de relaciones diplomáticas, derogación por parte del Reino Unido de la Zona de Protección, establecimiento de un Sistema Transitorio de Información y Consultas Recíprocas en la esfera militar para evitar incidentes y crear mecanismos de confianza y búsqueda y salvamento comunes, establecimiento de un Sistema de Comunicaciones Directas entre las Islas y el Continente, establecimiento de un sistema de información e intercambio sobre recursos

pesqueros, creación de un Grupo de Trabajo sobre Asuntos del Atlántico Sur que se dedicaría al estudio de temas tales como: contactos entre las islas y el continente, visita a las islas de familiares de soldados caídos en la guerra, y otros temas no relacionados con la cuestión de la soberanía, como un Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones (que se relaciona más bien con la política económica implementada por el Presidente Menem que con la cuestión Malvinas), la protección del medio ambiente y la lucha contra el narcotráfico. Cabe recordar que si bien el gobierno británico dejó sin efecto la zona de protección militar impuesta en 1982, no realizó cambios en torno de la ZCAP ni en el sistema de otorgamiento de licencias de pesca en el Atlántico Sur (Ibidem, 34), cuestión determinante para los intereses argentinos.

Finalmente, retomando a Melo se recuerda que, a diferencia de la cuestión de soberanía cuya principal característica es la singularidad, los problemas son muy diversos y adquieren el carácter de multiplicidad (MELO: 2000, 44). La existencia de la asimetría de poder entre el Reino Unido y la Argentina subyace en ambos aspectos, tanto en la cuestión como en los problemas. Según este autor, la Argentina ha tratado de racionalizar esta asimetría mediante la adquisición de poder por el derecho. Esta situación se ve en los hechos ya mencionados acerca de los éxitos diplomáticos logrados por el Gobierno de Illia que condujeron a la aprobación por parte de la Asamblea General de la Resolución 2065, y que conllevaron a la instauración de una etapa de negociaciones aunque, como vimos, sin resultados concretos. Melo también sostiene que la situación de equilibrio lograda en 1965 perduró hasta el conflicto armado de 1982 y que la violación del principio de interdicción del empleo de la fuerza por parte de Argentina, “descolocó la cuestión Malvinas de la situación de equilibrio lograda en el seno de la Asamblea General” (Ibidem, 46). En este contexto, la diplomacia británica logró encauzar las negociaciones más por la vía del tratamiento de los problemas que por abordar la cuestión medular de la soberanía, lo que se vio expresado en el establecimiento del paraguas de soberanía de las Declaraciones Conjuntas de 1989 y 1990 y el comienzo de la etapa de no negociación.

## ***Parte II***

### **Los problemas asociados**

Como se dijo al principio, el objetivo de esta investigación pretende realizar una distinción entre la cuestión Malvinas, definida como la disputa de soberanía, de otros problemas asociados, diversos asuntos que existen y que son independientes de la cuestión, problemas que han debido

enfrentar las partes y cuya resolución, dependiendo del tema, puede o no afectar a la sustancia de la cuestión.

Para la verificación de la hipótesis planteada, y para una mejor comprensión de los problemas asociados, nos remitiremos a la realización de una breve síntesis, intentando jerarquizarlos en relación a la importancia que tienen en la cuestión de soberanía. Es necesario aclarar que el tratamiento de los temas y problemas en la relación bilateral es mucho más abarcativo que la cuestión Malvinas tomada en forma aislada. Por lo tanto, nos remitiremos exclusivamente al tratamiento de aquellos problemas relacionados con la cuestión, excluyendo aquellos que tienen que ver con otros temas de la relación entre las partes.

Para una mejor comprensión y jerarquización distinguiremos entre problemas directamente asociados y problemas indirectamente asociados a la cuestión. Entre los primeros encontramos:

1. Los recursos pesqueros. En este tema puede observarse alguna disparidad de criterios acerca del origen de la problemática entre algunos de los autores analizados. Mientras Escudé y Alejandro Corbacho sostienen que el hecho de que Argentina haya introducido a los soviéticos en el Atlántico Sur a través del otorgamiento de licencias de pesca a la Unión Soviética y Bulgaria, y que esta situación provocó que el Reino Unido estableciera la ZACP, Baquedano afirma que fue el establecimiento de esta zona lo que generó, como respuesta, que Argentina extendiera las mencionadas licencias de pesca en la zona. Para una mejor claridad es menester remitirnos a las fechas de los sucesivos acontecimientos. Explica Lilian del Castillo que la ZACP de 150 millas marinas alrededor de las islas fue establecida por el Reino Unido en forma unilateral el día 29 de octubre de 1986. La misma autora afirma que los convenios de pesca con la Unión Soviética y Bulgaria fueron del 28 de julio del mismo año, aunque ratificados el día 13 de enero de 1987 bajo las siguientes leyes: Nº 23.493 convenio con la URSS y 23.494 con Bulgaria (DEL CASTILLO: 2010, 29). Finalmente, la ZCAP comenzó a aplicarse a partir del día 1º de febrero de 1987. La citada autora aclara que todas las zonas comprendidas en la declaración británica de establecimiento de la ZCAP se superponen con los espacios marítimos circundantes a las Islas y que son objeto de disputa de soberanía. De todas maneras, las principales implicancias que ha tenido la creación de la ZACP refieren al nivel de vida que les permitió a los isleños y la explotación indiscriminada de los recursos, cuestiones sobre las que ahondaremos más adelante.

2. Los recursos hidrocarburíferos. El origen del problema de los recursos de gas y petróleo comienza en los años setenta y en relación a las crisis energéticas que se dieron en la década. De hecho, en 1969 la Cámara de los Comunes del Reino Unido inició el estudio de solicitudes para la realización de exploraciones en busca de petróleo en el mar adyacente a las islas. Posteriormente, el Foreign Office envió dos misiones de evaluación de los recursos en la zona, Shackleton y Endurance, que produjeron el Informe Griffiths de la Universidad de Birmingham. Rubén Oscar Moro sospecha que existen dos versiones del Informe Griffiths, una para uso exclusivo del Reino Unido y otra enviada a la Argentina, que manifiesta que es muy poco probable hallar petróleo en las islas (MORO: 2007, 187). Luego del conflicto armado de 1982, la cuestión de los recursos pesqueros entraron en *stand by* durante algunos años y reapareciendo a mediados de los años noventa, al constatarse la disminución de la biomasa que permitía el desarrollo de la industria pesquera y el Reino Unido se vio en la necesidad de entablar conversaciones con la Argentina sobre actividades *offshore* en el Atlántico Sudoccidental. Cabe recordar que para estos años ya se habían restablecido las relaciones diplomáticas luego de los Acuerdos de Madrid. Las conversaciones condujeron a la Declaración Conjunta de setiembre de 1995, en las que se trataron cuestiones relacionadas con el desarrollo de los recursos pesqueros, la protección del medioambiente y otras cuestiones marítimas (Ibidem, 189). Previamente, en 1992, el gobierno de las islas solicitó un estudio cuyos resultados ratificaron la existencia de varias cuencas sedimentarias con una superficie de 400.000 km<sup>2</sup> y un potencial estimado en 60.000 millones de barriles de crudo. Moro afirma que tales reservas equivalen a las de Nigeria y Libia combinadas o a las del 50% de las de Irak. A partir de entonces el gobierno de las islas llamó a una licitación internacional y se concedieron licencias de explotación. De todas maneras, debido a la profundidad de los yacimientos, se ha comprobado que la extracción del crudo requiere de un costo económico mucho más oneroso que la explotación en tierra o en otras zonas tales como el Mar del Norte o el Golfo de México. A fines de 2004 el gobierno de las islas anunció la creación de una nueva firma petrolera, la Falkland Islands Oil and Gas Limited, con un contrato de exploración de 33.700 km<sup>2</sup> en un área estimada de producción de entre 200 y 2500 millones de barriles, al sudeste de las islas (Ibidem, 190-192). Actualmente, las relaciones bilaterales entre Argentina y el Reino Unido se encuentran enfriadas en razón del anuncio, por parte del Reino Unido, del comienzo de operación de la plataforma petrolera Ocean Guardian en febrero de 2010. Meses posteriores, la empresa Desire

Petroleum, propietaria de la plataforma, presentó ante sus accionistas un informe en el que se detallaba el hallazgo de petróleo en la zona (GOMEZ; 2010a).

3. La delimitación de la plataforma continental. Este problema está indisolublemente asociado a la cuestión Malvinas y no ha sido suficientemente desarrollado en el ámbito académico. En abril de 2009, la Argentina remitió a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, sobre la base de la ley 23.968 de espacios marítimos y plataforma continental de 1991 y de acuerdo al artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982, la información sobre el límite exterior de la plataforma continental más allá de las doscientas millas marinas desde las líneas de base de la costa. La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto establece, a posteriori de lo enunciado por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994, que “la República Argentina jamás ha reconocido la ilegítima ocupación británica de los archipiélagos”. Asimismo, menciona que tanto las Naciones Unidas como otros foros y organizaciones internacionales reconocen la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (incluida la plataforma continental). Por lo tanto, nuestro país no reconoce la titularidad ni el ejercicio por cualquier otro Estado, comunidad o entidad de ningún derecho de jurisdicción marítima sobre tales espacios<sup>4</sup>. Posteriormente, la misma presentación realizó el Reino Unido. La Comisión de Límites no podrá pronunciarse acerca de las zonas en disputa debido a la existencia de una controversia que le impide considerarlas.
4. Las proyecciones antárticas. Vinculado al punto anterior, cabe hacer mención de las proyecciones antárticas que algunos Estados establecen, especialmente el Reino Unido y la Argentina, a partir de la consideración de la soberanía sobre los archipiélagos australes, incluyendo las Islas Orcadas del Sur y Shetland de Sur, y otros archipiélagos, hasta el Polo Sur. De la misma manera que el punto anterior, esta cuestión no ha sido suficientemente desarrollada. Sostenemos que es menester la realización de estudios con seria rigurosidad científica sobre este problema.
5. Las Islas Georgias y Sandwich del Sur. Como se ha visto al comienzo, la definición de la cuestión Malvinas hace explícita mención de todos los territorios que son sustancia de la

---

<sup>4</sup> Presentación argentina sobre el límite exterior de la plataforma continental, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, publicado en: [http://www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/arg25\\_09/arg2009e\\_summary\\_esp.pdf](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/arg25_09/arg2009e_summary_esp.pdf), consultado en noviembre de 2010.

misma, incluyendo los archipiélagos de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, más los espacios marítimos y el lecho y subsuelo marinos. De todas maneras, los estudios que se han realizado sobre posibles alternativas de solución de la disputa no puntualizan sobre el tratamiento de todos los territorios y espacios, focalizando la atención exclusivamente en las Islas Malvinas. Creemos que para un mejor análisis de todos los asuntos relacionados con la cuestión de la disputa es necesario incorporar todos los espacios y establecer las distinciones geográficas y territoriales existentes<sup>5</sup>.

6. Los deseos de los isleños. Desde los años sesenta, cuando la cuestión Malvinas comenzó a ser tratada en el ámbito multilateral de las Naciones Unidas, las partes en disputa sostenían criterios divergentes acerca del tratamiento que debía dárseles a los malvinenses<sup>6</sup>. Si bien la Resolución 2065 hace expresa alusión de que la solución de la disputa de soberanía debía tener en cuenta los intereses de los habitantes de las islas (noción congruente con lo sostenido por Argentina), el Reino Unido y los isleños, quienes comienzan a ejercer presiones en las conversaciones a partir del establecimiento del Falkland Lobby en 1968, sostenían que cualquier decisión debía considerar sus deseos. La distinción es sumamente importante, puesto que los habitantes, cuando han percibido que podían verse perjudicados por políticas, actividades o acciones de Argentina, manifestaban, como lo hicieron en reiteradas oportunidades, el deseo de la independencia. Igualmente, luego de 1982, el Reino Unido profundizó la cuestión de los deseos toda vez que Argentina planteaba la necesidad de retomar las negociaciones sobre soberanía. No creemos posible que los isleños soliciten su independencia en el mediano plazo, y la razón de ello estriba en que aunque la explotación de los recursos pesqueros les ha posibilitado un fuerte crecimiento económico y desarrollo social, todavía no pueden garantizar su propia seguridad, dado que dependen de las fuerzas británicas estacionadas en las islas. Algunos estudios indican que el interés puesto en el desarrollo de la industria de extracción de petróleo, lo que les otorgaría importantes ganancias muy superiores a las obtenidas por la pesca que actualmente se halla en disminución debido a la extracción indiscriminada, puede tener que ver con futuras intenciones independentistas. Al momento en que se escribe este trabajo, está claro que la cuestión de los intereses y deseos no es un tema resuelto, tal como veremos a continuación.

---

<sup>5</sup> Para la confección de este párrafo nos hemos basado en los trabajos de Bruno Bologna “La incidencia del conflicto de Malvinas en la política exterior argentina” y de Marcelo Kohen “Alternativas para solución del conflicto por las Islas Malvinas”.

<sup>6</sup> Optamos por el término de isleños o malvinenses en lugar del conocido *kelpers* por el carácter despectivo que éste tiene para los habitantes de las islas.

7. El compromiso argentino sobre el respeto de los intereses de los isleños. Desde que comenzaron las negociaciones con el Reino Unido luego de la aprobación de la Resolución 2065, Argentina manifestó reiteradamente y defendió su posición en tanto reconocimiento y respeto de los intereses de los isleños. Según Marcos Novaro y Vicente Palermo, la evidencia ha demostrado que, en la medida en que ha tenido oportunidad, la Argentina no ha tenido en cuenta los intereses de los isleños que tanto pregonaba. Para citar un ejemplo, estos autores recuerdan, “la decisión (por parte de las Fuerzas Armadas) de designar un gobernador militar de las islas en lugar de respetar el status quo jurídico – político local, y la de rebautizar Puerto Stanley como Puerto Argentino” (NOVARO y PALERMO: 2003, 433), luego de la recuperación violenta de las islas en abril de 1982. De la misma manera, se cambiaron nombres de calles, se instalaron canales de televisión y emisoras de radio con programas en español y doblados al inglés, se suprimió la mano inglesa de las calles para adaptarlas al uso del territorio argentino, se requisaron los radios de los isleños para que no pasaran información a las fuerzas armadas británicas que estaban en camino hacia las islas, y se anunció el paulatino reemplazo de la moneda local por el peso argentino. Y, continúan los autores, en lo educacional y en la salud, el concepto rector era implementar gradualmente cambios en materia económica y financiera, en lo jurídico y en lo educativo, variando los contenidos en historia y estableciendo un sistema bilingüe. “Nada muy afín a la idea de respetar las costumbres locales” (Ibidem, 450), afirman. Asimismo, Bruno Bologna menciona diversas manifestaciones públicas que realizó el Ministro de Relaciones Exterior Guido Di Tella entre 1993 y 1994, acerca de la posibilidad de indemnizar a los isleños que estuvieran dispuestos a abandonar las islas en el caso de un traspaso de soberanía. La propuesta de indemnización o de compensación económica, o seguro de vida en palabras de Andrés Cisneros, generó fuertes rechazos tanto en el país como en el Reino Unido. Quienes más enérgicamente se oponían a la posibilidad de la indemnización económica eran los mismos malvinenses. El Gobernador británico de las islas “calificó de ‘megasoborno’ el proyecto por el cual se contemplaba pagar 800.000 dólares a cada familia de isleños para que reconozcan la soberanía sobre el archipiélago” (BOLOGNA: 1998, 235). Si bien los diversos trascendidos hacían referencia a diferentes montos para la indemnización, la estipulación de una compensación económica para el abandono de las islas y el reconocimiento de la soberanía argentina parece también ir a contramano del compromiso hacia el respeto a los intereses de los isleños. En este aspecto, consideramos que la cuestión de los intereses

no ha sido suficientemente analizada ni estudiada y que la evidencia demuestra poco compromiso por parte de la Argentina en esta materia.

Entre los problemas indirectamente asociados a la cuestión Malvinas pueden mencionarse:

1. La cuestión de las comunicaciones entre el continente y las islas. Este tema se origina a principios de los años setenta, cuando ambos países sostenían conversaciones en el marco de lo establecido por la Resolución 2065. Luego del fracaso en las negociaciones sobre el Memorandum de Entendimiento de 1968, las partes establecieron el comienzo de una nueva etapa tendiente a encauzar negociaciones para facilitar las comunicaciones entre las islas y el territorio continental. En 1971 se firmó una Declaración Conjunta en la que se acordaron diversas medidas de facilitación de viajes y transporte de isleños y argentinos entre las islas y el continente, un sistema marítimo de transporte regular de pasajeros, carga y correspondencia (a cargo del Reino Unido), un sistema aéreo de transporte regular de pasajeros, carga y correspondencia (a cargo de Argentina), la agilización de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, y la colaboración argentina en los campos de salud, educación y cultura en Malvinas. Para nuestro país, con la firma de estos acuerdos se abría la posibilidad de acercar las islas al continente y generar lazos de conocimiento y confianza entre argentinos e isleños. Como ya se ha hecho mención, la guerra de 1982 marcó un quiebre en este punto y generó en los isleños un fuerte rechazo y animadversión hacia Argentina. Posteriormente, en 1998, la situación de detención del General Augusto Pinochet en Londres permitió a la Argentina lograr “uno de sus objetivos pretendidos de volver a la situación jurídica previa a la guerra de 1982 de tener comunicación entre el continente y las Islas Malvinas” (Ibidem, 116). En julio de 1999 se acordó una Declaración Conjunta en la que se establecieron vuelos regulares directos, de frecuencia semanal, entre Punta Arenas (Chile), Río Gallegos y las Islas Malvinas. Asimismo, se estipulaba que los argentinos que deseaban viajar podrían hacerlo con la presentación de sus respectivos pasaportes. De todas maneras, destacamos que la resolución del problema de la disputa de soberanía, y en consonancia con el pretendido respeto de los intereses de los isleños, debe tener muy en cuenta el aumento del conocimiento mutuo, la comprensión y la confianza entre argentinos y malvinenses, y que las comunicaciones y los contactos regulares constituyen condición necesaria para el logro de tales objetivos. Lamentablemente, no se observan avances en esta cuestión.

2. La cuestión de la protección del medio ambiente. Este asunto, consecuencia de la explotación económica del mar, lecho y subsuelo, fue introducido en las negociaciones bilaterales en la Declaración Conjunta de febrero de 1990, por la cual se restablecieron las relaciones diplomáticas. La protección del medioambiente se ha centrado únicamente en la protección de los recursos pesqueros de las aguas marinas adyacentes a las islas, lo cual fue acordado por Argentina y el Reino Unido en la Declaración Conjunta de noviembre de 1990. A lo largo de la década se realizaron cruceros conjuntos y relevamientos científicos para la evaluación de la captura máxima sostenible con el fin de evitar la explotación depredadora de las especies. Sin embargo, la explotación indiscriminada produjo una disminución en la preservación de las mismas, lo cual fue revelado por el Comunicado Conjunto de noviembre de 1999. “Ninguna de las medidas del Reino Unido estuvo dirigida a la protección de los recursos y a la aplicación de medidas de pesca responsable...” (DEL CASTILLO: 2010, 38). En mayo de 2008, Argentina aprueba la ley 26.386 que dispone que sólo otorgará cuotas de captura a aquellos buques pesqueros que realicen operaciones de pesca dentro de las aguas bajo jurisdicción nacional con el correspondiente permiso de pesca, por lo que se excluye a todos los pesqueros que actúan en aguas argentinas con la autorización de las autoridades británicas. Creemos que según los términos emanados de acuerdos y declaraciones sobre protección del medioambiente en el Atlántico Sur, todavía queda mucho camino por recorrer y que dicha protección no debe circunscribirse solamente a los recursos pesqueros, dado que las implicancias ambientales repercuten directamente en toda la zona y hasta el continente antártico.
3. Desminado de las islas. El problema del desminado es consecuencia directa del conflicto armado de 1982. Tales minas antipersonales fueron colocadas tanto por las fuerzas militares argentinas como británicas. En 1994 la Argentina ofreció hacerse cargo de la remoción de las minas. En octubre de 2001 por un Acuerdo por Canje de Notas se acordó realizar un estudio de factibilidad para la remoción de las minas terrestres y se creó un Grupo de Trabajo a tal fin. Cada país se haría cargo de la limpieza de los campos de minas en proporción al sembrado que realizó en 1982. Estas negociaciones se realizaron bajo el marco de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y su destrucción. Dado el alto costo de las tareas de remoción de las minas, en la Conferencia sobre Revisión de la Convención de Ottawa de diciembre de 2009, la Argentina solicitó una prórroga de diez años en la realización de las tareas de desminado, lo cual fue concedido. Sostenemos, y debido

exclusivamente a cuestiones humanitarias, que tanto Argentina como el Reino Unido deben concluir con los compromisos asumidos en esta tarea.

4. El cementerio de Darwin: visita de familiares de caídos en la guerra y construcción de un monumento. Este es uno de los temas que han sido tratados desde fines de la guerra de 1982 y que ya puede considerarse finalizado. La visita de familiares directos de los soldados argentinos caídos en la guerra fue uno de los temas que se negociaron en la Declaración Conjunta de febrero de 1990. La visita se realizó en el año 1991 y en ese momento “los familiares manifestaron la voluntad de construir un monumento que fuera evidencia de sus sentimientos” (Ibidem, 43). Lograron que su construcción estuviera prevista en la Declaración Conjunta de julio de 1999 y la construcción del mismo se concretó a mediados de 2004. Posteriormente se realizaron nuevas visitas de familiares en el año 2009.
5. La cuestión de la militarización del Atlántico Sur. Este tema, que creemos que no ha sido suficientemente desarrollado científicamente, tiene una importancia destacada para la Argentina en razón de la voluntad y de los acuerdos firmados en la región para la constitución de una Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur. La ZPCAS fue establecida en 1986 a instancias de Brasil e intenta promover la cooperación regional y el mantenimiento de la paz en la región, prohibiendo la proliferación de armas nucleares y promoviendo la reducción de la presencia militar. En este sentido nuestro país ha realizado numerosos reclamos. Este problema se relaciona con la existencia de la Falkland Fortress en las Islas Malvinas, “fortaleza con proyecciones antárticas”, según el Informe del Proyecto de Investigación ‘La Fortaleza Malvinas: la evolución del paradigma neocolonial británico en el Atlántico Sur’, que realizó en 2010 el Departamento de Islas Malvinas del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Plata. Dicho informe cita las declaraciones que hiciera el Comandante de la Armada Real Chris Morí en 2007, en ocasión de la conmemoración del 25º aniversario del conflicto armado de 1982. En dichas declaraciones se mencionaron los objetivos y la misión de la base militar emplazada en Malvinas, a saber, “desterrar cualquier amenaza de agresión militar en la zona” y “asistir los movimientos económicos en la región” (GÓMEZ et al.: 2010b, p. 23). Estas palabras demuestran, por un lado, la existencia del problema de la militarización del Atlántico Sur, a lo que Argentina y los países latinoamericanos de la región se oponen; y por otro, a la vinculación entre dos de los problemas que se estudian en este trabajo, la militarización de la región y los intereses económicos del Reino Unido y de la Falkland Islands Company. Esta problemática ya había sido planteada por Juan Carlos Puig luego de

la finalización de la guerra de 1982, cuando la militarización del Atlántico Sur comenzaba a ser un problema serio para los países vecinos, especialmente Argentina, y teniendo presente las proyecciones e intereses antárticos del Reino Unido, cuestión a la que se hizo referencia anteriormente (PUIG: 1985, 13-20)

6. La cuestión doméstica. Finalmente, cabe hacer una breve mención acerca de las implicancias que la cuestión Malvinas genera en la opinión pública argentina, lo que Escudé ha denominado los sentimientos del pueblo argentino sobre la soberanía nacional y que se han expresado en un exacerbado nacionalismo territorial que se ha transmitido a lo largo de las generaciones a través del sistema educativo (ESCUDE: 1992a). Sostenemos que todo análisis sobre la disputa de soberanía, como así también de los problemas asociados, deben ponderar la opinión pública. Posiblemente, y siguiendo las palabras de Escudé, el nacionalismo territorialista, de la misma manera que en 1982 brindó las opciones de política exterior que condujeron a la recuperación militar de las islas (con los resultados ya conocidos), hoy produzca interferencias en las negociaciones y en el diálogo con los británicos y con los isleños, para la consecución de los fines de política exterior. Para ello, es necesario propender a la realización de trabajos científicos que ponderen, evalúen y consideren las implicancias de la opinión pública nacional en la cuestión Malvinas y sus problemas asociados.

## **Conclusiones**

En este artículo se ha pretendido realizar una distinción entre cuestión Malvinas y problemas asociados que consideramos pertinente y necesaria para una mejor comprensión de los fenómenos políticos, históricos e internacionales presentes en la disputa de soberanía por las islas.

Tal distinción implica que aunque ambos puedan tratarse en forma independiente y aunque la resolución de algunos problemas parezca producir avances en la cuestión, en realidad, muchos otros no podrán tener una solución definitiva hasta que no se resuelva la cuestión esencial, la soberanía, puesto que están ligados y dependientes de la misma.

Probablemente, la enumeración de los problemas asociados a la que se ha hecho referencia sea insuficiente e incompleta. Recordamos que no era intención proceder a una enumeración exhaustiva de los mismos, sino que destacamos la importancia de la distinción. En

este sentido, podemos afirmar que mientras la cuestión permanece en el tiempo y es independiente de las circunstancias históricas, los problemas pueden ir variando o desapareciendo mientras nuevos problemas surgen. En este marco hemos distinguido, también, los problemas directamente asociados a la cuestión respecto de otros problemas cuya vinculación con la misma es menor o no tan relevante.

Para concluir recordamos las palabras de Artemio Melo, cuando afirma que los problemas son importantes en tanto conciernen a los isleños, pero la cuestión es lo fundamental para Argentina. La resolución de los problemas es condición necesaria pero no suficiente para la resolución de la cuestión.

**Lic. Javier Alejandro Orso**

Abril de 2011

## Bibliografía consultada

BAQUEDANO, María Elena, **Malvinas: balance y perspectivas. ¿Una alternativa de solución?**, Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1994.

BOLOGNA, Alfredo Bruno, **La incidencia del conflicto de Malvinas en la política exterior argentina**, en Bologna, Alfredo B. et al., *La política Exterior Argentina 1994-1997*, Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR), Rosario, 1998.

BOLOGNA, Bruno Alfredo et al., **La política exterior argentina 1998-2001. El cambio de gobierno ¿impacto o irrelevancia?**, Ediciones CERIR Tomo III, Rosario, 2001.

BOSOER, Fabián, **Generales y Embajadores. Una historia de las diplomacias paralelas en la Argentina**, Vergara Grupo Zeta, Buenos Aires, 2005.

CORBACHO, **Para la evaluación de una política exterior: el caso Malvinas durante la presidencia de Carlos Menem**, Boletín del Instituto de Seguridad Internacional y Asuntos Estratégicos Nº 38 Año 9, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Buenos Aires, abril de 2006.

COSTA MÉNDEZ, Nicanor, **Malvinas, esta es la historia**, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1993.

DEL CASTILLO, Lilian, **La cuestión de las Islas Malvinas en el período 1983-2010**, *Revista Temas de política exterior, comercio y relaciones internacionales* Nº 3, Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación (APSEN), Año III, Buenos Aires, Setiembre de 2010.

ESCUDE, Carlos, **Education, political culture and foreign policy: the case of Argentina**, Universidad del CEMA, Buenos Aires, 1992 (a), en [http://www.argentina-rree.com/home\\_nueva.htm](http://www.argentina-rree.com/home_nueva.htm), consultado 25/11/2009.

ESCUDE, Carlos, **Fundamentos para un replanteo de la estrategia argentina respecto de Malvinas**, en *Revista América Latina Internacional*, FLACSO, Vo. 9 Nº 33, Julio – Setiembre 1992 (b).

ESCUDE, Carlos y CISNEROS, Andrés, **Manual de Historia de las Relaciones Exteriores de la República Argentina**, Tomo 12 La Diplomacia de Malvinas, 2000, versión digital en [www.argentina-rree.com](http://www.argentina-rree.com).

ESCUDE, Carlos, **Realismo Periférico: fundamentos para la nueva política exterior argentina**, Planeta, Buenos Aires, 1992 (c).

FREEDMAN, Lawrence y GAMBA – STONEHOUSE, Virginia, **Señales de Guerra. El Conflicto de las Islas Malvinas de 1982**, Javier Vergara Editor, Buenos Aires, Argentina, 1992.

GARCIA DEL SOLAR, Lucio, **La cuestión Malvinas**, en *Archivos del Presente* Nº 19, Año 5, Fundación Foro del Sur, Buenos Aires, 2000.

GÓMEZ, Federico, **La evolución del conflicto petrolífero en Malvinas III**, en Boletín del Departamento de Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 14, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, diciembre de 2010 (a).

GÓMEZ, Federico (coord.) et al., **La Fortaleza Malvinas: la evolución del paradigma neocolonial británico en el Atlántico Sur**, Proyecto de Investigación del Departamento de Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 2010 (b).

GUGLIAMELLI, Juan, **¿Las negociaciones por las Malvinas en una nueva etapa?**, Primera parte, en *Revista Estrategia*, Nº 43/44, enero-febrero de 1977.

KOHEN, Marcelo, **Alternativas para la solución del conflicto por las Islas Malvinas**, *Revista de Estudios Internacionales*, Vol. 7, Nº 4, octubre-diciembre de 1986.

LANUS, Juan Archibaldo, **De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina 1945-1980**, Hyspamérica, Buenos Aires, 1984.

MELO, Artemio Luis, **La cuestión Malvinas: situación actual**, en *Revista Ponencias*, Años V – VI, Nº 8-11, Instituto Estanislao Zeballos de Estudios Internacionales, CONICET, Ed. Cerider, Diciembre 2000, pp. 43-72.

MONETA, Carlos, **El conflicto de las islas Malvinas en el contexto de la política exterior argentina**, en Russell, Roberto (comp.) *América Latina y la guerra del Atlántico Sur. Experiencias y desafíos*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1984.

MORO, Rubén Oscar, **Historia del conflicto del Atlántico Sur, Parte 1 La trampa de Malvinas**, Edivern, Buenos Aires, Agosto de 2007.

MUÑOZ, Heraldo, **Efectos y lecciones del conflicto de las Malvinas**, en Russell, Roberto (comp.) *América Latina y la guerra del Atlántico Sur. Experiencias y desafíos*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1984.

NOVARO, Marcos y PALERMO, Vicente, **La Dictadura Militar 1976-1983. Del golpe de Estado a la Restauración Democrática**, Editorial Paidós, Buenos Aires, 2003.

PUIG, Juan Carlos, **Malvinas: Tres años después**, *Revista Nueva Sociedad* Nº 77, Mayo – Junio de 1985.

RAPOPORT, Mario, **Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)**, Emecé, Buenos Aires, 2005.

RUIZ CERUTTI, Susana y ROMERO, Agustín, **Malvinas: hacia una política de Estado**, Colección Documentos de Trabajo Nº 50, Grupo Joven del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Buenos Aires, 2001.

SAAVEDRA, Marisol, **La Argentina, los No alineados y las Malvinas** en *Revista Todo es Historia*, Buenos Aires, Nº. 395, junio de 2000.

SIMONOFF, Alejandro, **Informe sobre la política exterior argentina durante los gobiernos de Fernando De la Rúa y Eduardo Duhalde**, Serie Estudios Internacionales Nº 29, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata, abril de 2008.

SIMONOFF, Alejandro (Comp.), **La Argentina y el mundo frente al bicentenario de la Revolución de Mayo. Las relaciones exteriores argentinas desde la secesión de España hasta la actualidad**, Editorial de la Universidad de La Plata, La Plata, 2010.

ZAVALA ORTIZ, Miguel Angel, **Islas Malvinas**, en *Revista Estrategia*, Nº 45, marzo-abril de 1977.

ZAVALA ORTIZ, Miguel Angel, **Política exterior argentina en el período comprendido entre el 12 de octubre de 1963 y el 27 de junio de 1966**, en *Revista Argentina de Relaciones Internacionales*, Centro de Estudios Internacionales Argentinos (CEINAR), Nº 4, Año 2, Buenos Aires, enero-abril de 1976.